



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0740 DE 2025

(11 JUL 2025)

"Por la cual se deroga el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 0512 del 19 de mayo de 2025"

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0512 del 19 de mayo del 2025, se nombró en período de prueba a la señora **LUZ ANGELA LINARES SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.018.471.209**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10** ubicado en la **SECRETARIA GENERAL - GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**, dentro del marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 -SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR SSF, y quien ocupa la primera (1) posición de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el Código OPEC No. **203717**, mediante la Resolución No. 3100 de 2 de abril de 2025 de la CNSC.

Que la citada resolución fue comunicada con Radicado No. **2-2025-9593** del **19** de mayo de 2025, a la señora **LUZ ANGELA LINARES SILVA** al correo electrónico: luz.linares94@gmail.com, de acuerdo con el Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico, certificada por la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A.S., 472, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que conforme el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece: **"Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo"**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0740 DEL 11 JUL 2025

"Por la cual se deroga el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 0512 del 19 de mayo de 2025"

Que dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento efectuado mediante Resolución No. 0512 del 19 de mayo de 2025, Mediante correo electrónico remitido a la entidad, radicado No. 2-2025-12071 de 3 de junio de 2025, la señora **LUZ ÁNGELA LINARES SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.471.209 de Bogotá D.C., comunicó su aceptación del nombramiento en período de prueba para el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044, GRADO 10** identificado con **OPEC 203717**, ubicado en la **SECRETARIA GENERAL - GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** agregando lo siguiente:

*"Respetuosamente me permito informar a usted y a su despacho, que yo Luz Ángela Linares Silva identificada con cedula de ciudadanía No 1.018.471.209 expedida en Bogotá D.C, he tomado la decisión de ACEPTAR el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10, numero de OPEC 203717** de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar ubicado en la Secretaria General-Grupo de Gestión de Talento Humano nombramiento realizado por medio de la Resolucion 0512 del 19 de mayo de 2025.*

También es mi intención solicitar a usted y a su despacho se Prorroge mi posesión por un periodo de 90 días hábiles (de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 648 de 2017) lo anterior solicitud la hago dado que en la actualidad vivo fuera de la ciudad de Bogotá D.C".

Que conforme aceptación del nombramiento y solicitud de concesión de prórroga la señora **LUZ ANGELA LINARES SILVA** no allegó prueba documental alguna que acreditara su residencia actual fuera de la ciudad de Bogotá.

Que mediante comunicación enviada por correo electrónico el día 7 de julio de 2025, radicada bajo el radicado No. 1-2025-14556, la señora **LUZ ANGELA LINARES SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.471.209 de Bogotá D.C, manifestó su desistimiento expreso del nombramiento en período de prueba al cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, numero de **OPEC 203717**, manifestando lo siguiente:

*"Respetuosamente me permito informar a usted y a su despacho, que yo **LUZ ÁNGELA LINARES SILVA** identificada con Cedula No. 1.018.471.209 expedida en Bogotá D.C., he tomado la decisión de **DESISTIR DEL NOMBRAMIENTO al cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 2044, grado 10**, numero de **OPEC 203717** de la planta de personal de La Superintendencia del Subsidio Familiar ubicado en la Secretaria General-Grupo de Gestión del Talento Humano, nombramiento realizado por medio de la Resolución 0512 del 19 de mayo de 2025".*



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0740 DEL 11 JUL 2025

"Por la cual se deroga el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 0512 del 19 de mayo de 2025"

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título".

Que, en consecuencia, se hace necesario derogar el acto administrativo que nombró en periodo de prueba a la elegible señora **LUZ ANGELA LINARES SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.018.471.209**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, numero de **OPEC 203717**.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 0512 del 19 de mayo del 2025, a la señora **LUZ ANGELA LINARES SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.018.471.209**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, identificado con el Código **OPEC 203717** ubicado en la **SECRETARIA GENERAL- GRUPO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO**, dentro del marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 -SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR SSF, y quien ocupa la primera (1) posición de elegibilidad, conforme la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución a la Señora **LUZ ANGELA LINARES SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.018.471.209** al correo electrónico luz.angela.linares23@gmail.com y luz.linares94@gmail.com, y a la Comisión Nacional del Servicio Civil para lo de su competencia conforme **OPEC 203717**.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución al jefe o coordinador del área o dependencia, a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0740 DEL 11 JUL 2025

"Por la cual se deroga el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 0512 del 19 de mayo de 2025"

Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a la CNSC la presente Resolución a fin que se autorice continuar con el uso de la lista de elegible conformada mediante Resolución No. 3115 del 2 de abril de 2025

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 JUL 2025

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Elaboró: *Lucia Hernández Lagos-Abogada Contratista GGTH*
Revisó: *Cindy Jhoanna Contreras González - Contratista GGTH*
Revisó: *Adriana Helena Galvis Buitrago - Coordinadora GGTH*
Revisó: *Dariys Katrin Correa Cardozo - Contratista - Secretaria General*
Revisó: *J. Andrea Betín Mejía - Contratista Despacho*
Revisó: *Roberto Luis Pérez Montalvo - Secretario General*